



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2017-MDS/ALC

Santiago, 24 de Enero del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar, mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial

Que, de acuerdo al literal a), numeral 39.1 artículo 39°, de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: " los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", en su artículo 23° numeral 23.2 "La incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que es necesario incorporar en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago mayores fondos provenientes del Rubro 00 Recursos Ordinarios; para lo cual debe tenerse presente lo establecido en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 030-201-EF/76.0 y modificada por Resolución Directoral N° 022-201-EF/50.01, en su capítulo IV, subcapítulo III, art 23°, numeral 23.4 señala: La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con el artículo 42° de la ley N°28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Objeto**

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO SETENTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 (S/ 175,795.00) de acuerdo al detalle de la nota de Modificación Presupuestal N° 03, 04 y 05 que se adjunta y forma parte de la presente.

1484



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

## Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

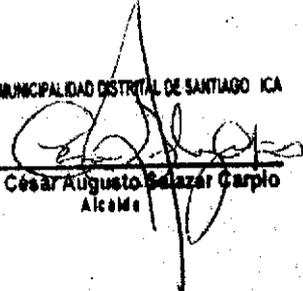
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Presente Resolución se presenta a los organismos señalados en la Directiva de Ejecución del Presupuesto del año Fiscal 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO ICA



C.P.C. César Augusto Belazar Garpio  
Alcalde